



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Habiéndose detectado un error en el anexo publicado junto al anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales de Lerma (expediente 237/2021), incluido en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 22 de julio de 2021, número de boletín 138, al reflejar solo la modificación del artículo 8, no incluyendo la modificación del artículo 6, aprobada también en Pleno, relativa a la modificación de la cuota tributaria de la cancha polideportiva, la cual debiera haberse incluido en dicho anexo, previo al artículo 8, con la siguiente literalidad:

«ANEXO

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

<i>Servicios que se prestan</i>	<i>Tarifa sin luz</i>	<i>Tarifa con luz</i>
Cancha polideportiva (1 hora)	10 €	12 €
Frontón municipal (1 hora)	2 €	3 €
Frontón municipal (bono de 10 horas)	15 €	25 €
Pista de tenis (1 hora)	2 €	2 €
Pista de tenis (bono de 10 horas)	15 €	15 €
Pista de pádel (1 hora)	6 €	8 €
Pista de pádel (bono de 10 horas)	45 €	60 €

Para periodos y jornadas explícitamente catalogados como: “De puertas abiertas”, organizadas por el Ayuntamiento de Lerma u otras entidades a las que el propio Ayuntamiento les dará permiso, previa solicitud, el uso será gratuito.

Artículo 8. – Normas de gestión. Igual que en la publicación señalada».

Dichos plazos de información pública se computarán a partir de la publicación de esta rectificación de error.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Lerma, a 29 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Isabel Sancho Castejón